



DECRETO No. 355 DE 25 JUN 2024

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional y legales conferidas mediante la Ley 617 de 2000, Ley 2200 de 2022 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 0293 del 5 de marzo de 2024, y la Ordenanza No. 171 del 19 junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 305 numerales 1 Y 7 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador del Departamento del Magdalena: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales; 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas."

Que mediante el Decreto No. 0293 del 5 de marzo de 2024, expedido por el gobierno nacional, fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que mediante el Decreto No. 555 del 28 de diciembre de 2023, la administración departamental adoptó el Presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de la vigencia fiscal de 2024.

Que el Gobierno Nacional, las Centrales Obreras y las Federaciones Sindicales, acordaron para el año de 2024 un incremento salarial del uno punto seis por ciento (1,6%) adicional al índice de precios al consumidor IPC de 2023, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE**, que fue del nueve punto veintiocho por ciento (9,28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones sociales se ajustan en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10,88%) para el año 2024.

Que mediante la Ordenanza No. 171 del 19 de junio de 2024, la Asamblea Departamental del Magdalena, autorizó al señor Gobernador del Departamento del Magdalena para modificar la asignación básica mensual del empleo con código 001 – Gobernador y se ratificó la facultad que tiene el representante legal de esta entidad territorial, para ajustar los emolumentos salariales de los empleos de la planta de personal de la administración central para la vigencia fiscal de 2024.

Que el artículo primero de la Ordenanza 171 de 2024, dispone que para fijar el salario del Gobernador del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2024, se determinará teniendo en cuenta la categoría en que se encuentra la entidad territorial, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 470 del 24 de octubre de 2023, esta entidad territorial se encuentra clasificada en segunda categoría.



DECRETO No.º 355 DE 25 JUN 2024

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-20

Que, en el acta final del Acuerdo en el artículo décimo **INCREMENTO SALARIAL**. La Gobernación del Departamento del Magdalena incrementará la asignación básica salarial de sus empleados para las vigencias fiscales de 2023 y 2024 en los siguientes términos:

- a. Nivel Asistencial grado 01 en el uno punto cinco por ciento (1.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales.
- b. Nivel Asistencial grado 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- c. Nivel Asistencial grado 09 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- d. Nivel Asistencial grados 10 y 11 en cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- e. Nivel Técnico grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- f. Nivel Técnico grado 02 en cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- g. Nivel Profesional grado 01 en tres por ciento (3%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- h. Nivel Profesional grado 02, 03, y 04 en dos por ciento (2%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.
- i. Nivel Profesional grado 05 en uno por ciento (1%) adicional al aumento que determine el Gobierno Nacional; sin superar el límite máximo salarial mensual para los empleos públicos de las entidades territoriales.



DECRETO N.º 355 DE 25 JUN 2024

700-20

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

j. **Parágrafo.** El incremento en la asignación básica mensual de los empleados públicos de los niveles asesor y directivo para las vigencias fiscales 2023 y 2024 será el que determine el Gobierno Nacional.

Que atendiendo a lo dispuesto por la Ordenanza No. 171 de 2024 y lo acordado sindicalmente con las organizaciones sindicales, adoptado mediante el Decreto No. 409 del 21 de septiembre de 2023, el área de nóminas de la Gobernación del Magdalena, realizó la operación aritmética equivalente al ajuste salarial detallado a continuación:

$SUELDO\ REAJUSTADO = (Asignación\ Mensual\ 2023 + (Asignación\ Mensual\ 2023) \times ((\%Ajuste\ Gobierno) + (\% Ajuste\ Acuerdo\ Sindical)))$

Que el incremento porcentual del salario y prestaciones sociales de los empleados públicos de los niveles directivo y asesor se ajustará el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, el incremento salarial de empleos de la administración central departamental para la vigencia fiscal 2024, se encuentra conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 0293 del 5 de marzo de 2024, advirtiendo que con los incrementos acordados entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales **SINTRAGOBEMAG** (Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena), **SINALTROADICOL** (Sindicato Nacional de Empleados y Trabajadores Oficiales y Administrativos de Colombia) **SINTRENAL** (Sindicato de Trabajadores y Empleados de Educación), adoptado mediante el Decreto No. 409 del 21 de septiembre de 2023, no superan el límite salarial establecido por el Gobierno Nacional.

Que, en el presente acto administrativo, el incremento se aplicará atendiendo a que aquellos cargos que con el aumento acordado con los sindicatos supere el límite del Decreto Nacional, solo se le incrementa el (10.88%); y para los otros cargos se aplicará el ajuste del acuerdo sindical sin superar los límites establecidos en el Decreto emitido por el Gobierno Nacional para los cargos de los niveles profesional, técnico y asistencial.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la planta global de cargos de la administración central del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2024, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) según el siguiente detalle:



DECRETO NO. Nº 355 DE 25 JUN 2024

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NIVEL DIRECTIVO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Gobernador	001	07	19.419.825
10	Secretario de Despacho	020	06	15.862.493
1	Secretario Seccional de Salud	097	06	15.862.493
1	Gerente	039	06	15.862.493
1	Jefe Oficina	006	05	15.536.506
1	Jefe Oficina	006	04	15.156.187
4	Jefe Oficina	006	03	13.507.402
2	Jefe Oficina	006	02	13.023.965
6	Jefe Oficina	006	01	12.706.413

27

NIVEL ASESOR

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Jefe Oficina Asesora	115	03	15.862.493
1	Jefe Oficina Asesora	115	02	15.536.506
12	Asesor	105	01	14.027.429

15

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Profesional Especializado	222	06	11.228.818



DECRETO No. 355 DE 25 JUN 2024

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-20

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Técnico Operativo	314	03	4.181.285
1	Técnico Administrativo	367	03	4.181.285
16	Técnico Operativo	314	02	4.167.647

18

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
2	Secretaria Ejecutiva	425	12	4.139.150
2	Secretaria Ejecutiva	425	11	4.127.530
2	Secretaria Ejecutiva	425	10	4.125.301

6

ARTÍCULO SEGUNDO Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la planta global de cargos de la administración central del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2024, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el once punto treinta y ocho por ciento (11.38%), según el siguiente detalle:

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
6	Secretaria Ejecutiva	425	09	4.121.684

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la planta global de cargos de la administración central del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2024, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el once punto ochenta y ocho por ciento (11.88%), según el siguiente detalle:



25 JUN 2024

DECRETO N.º 355 DE _____

100-20

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Líder de Proyecto	208	05	11.182.361
1	Líder de Programa	206	05	11.182.361
49	Profesional Especializado	222	05	11.182.361
2	Profesional Especializado Área Salud	242	05	11.182.361
1	Enfermero Especialista	244	05	11.182.361

54

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
3	Secretario	440	01	2.594.805
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2.594.805

5

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la planta global de cargos de la administración central del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2024, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el doce punto ochenta y ocho por ciento (12.88%), según el siguiente detalle:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
18	Profesional Universitario	219	04	9.318.086
13	Profesional Universitario	219	03	7.658.953
27	Profesional Universitario	219	02	7.056.784
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	7.056.784

65

ARTÍCULO QUINTO Fíjese el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes, para las diferentes denominaciones de los empleos públicos de la planta global de cargos de la



DECRETO No. 355 DE 25 JUN 2024

100-20

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

administración central del departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2024, con retroactividad a partir del 1° de enero del corriente, en el trece punto ochenta y ocho por ciento (13.88%), según el siguiente detalle:

NIVEL PROFESIONAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
61	Profesional Universitario	219	01	5.932.852

61

NIVEL TÉCNICO

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
26	Técnico Operativo	314	01	3.901.278
28	Técnico Administrativo	367	01	3.901.278
1	Técnico Área Salud	323	01	3.901.278

55

NIVEL ASISTENCIAL

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual
1	Auxiliar Administrativo	407	08	3.901.278
1	Conductor	480	07	3.243.245
1	Auxiliar Área Salud	412	06	3.109.528
8	Auxiliar Administrativo	407	05	3.090.760
1	Operario	487	05	3.090.760
2	Auxiliar Área Salud	412	05	3.090.760
3	Secretario	440	04	3.023.901
7	Auxiliar Área Salud	412	03	2.826.843
5	Auxiliar Administrativo	407	03	2.826.843
6	Conductor	480	02	2.818.632
2	Conductor Mecánico	482	02	2.818.632

37



DECRETO N.º 355 DE 25 JUN 2024

100-20

POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

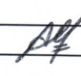

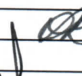
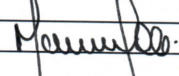
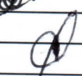
ARTÍCULO SEXTO: Subsidio de Alimentación. Establézcase la suma de noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda legal (\$92.458), como Subsidio de Alimentación para los funcionarios cuya asignación básica mensual sean inferiores a dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y tres pesos moneda legal (\$2.592.593).

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los 25 JUN 2024


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Antonio Coderque	Profesional Especializado	
Revisó	Emma Peñate Aragon	Jefe Talento Humano	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Claudia Oñate Rodriguez	Secretaria General	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto departamental 735 de 2017, hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia.